



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 693-2023-UNACH

Chota, 09 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 042 – 2023 - UNACH/VPI-II, de fecha 18 de setiembre de 2023"; el Oficio N° 0599-2023-UNACH/VPI, de fecha 18 de setiembre de 2023; el Informe Legal N° 166-2023-UNACH/OAJ, de fecha 03 de octubre de 2023; el Oficio N° 0676-2023-UNACH/VPI, de fecha 06 de octubre de 2023; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 08 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 6, establece, entre otros, como fines de la Universidad: *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*. En concordancia con ello, en el artículo 7 de la referida Ley, se señala a la investigación como una de las funciones de la Universidad.

Que, con Resolución N° 432-2019-C.O./UNACH, de fecha 04 de setiembre de 2018, se resuelve APROBAR el Proyecto de Investigación, con recursos del Canon, denominado "Desarrollo de un sistema no destructivo para la determinación de las propiedades fisicoquímicas en frutas nativas y derivados de la Región Cajamarca, usando espectroscopía dieléctrica", en adelante "Proyecto", con un presupuesto total de S/ 609,999.00 (Seiscientos nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles), financiado de la siguiente manera la Universidad Nacional Autónoma de Chota – UNACH, el monto de S/499.999.00 (cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles-monetario), la Universidad Privada del Norte – UPN, el monto de S/36,000.00 (no monetario), la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP, el monto de S/ 38,000.00 (no monetario) y la Universidad de Guadalajara – UDG, el monto de S/ 36,000.00 (no monetario). Dicho proyecto estuvo integrado por: Tony Steven Chuquizuta Trigoso (responsable), Wilson Manuel Castro Silupu, Manuel Augusto Yarleque Medina, Hilmer Ávila George, Oscar Publio Castro Santander (integrantes).

Que, por Contrato de Ejecución de Proyecto de Investigación, de fecha 04 de setiembre de 2018, se firmó la aprobación para la ejecución del proyecto, por un periodo de 01 año y 06 meses, contabilizándose desde el 04 de setiembre de 2018 al 03 de marzo de 2020; además, se estableció el financiamiento de S/499.999.00 y las obligaciones del investigador, como la presentación del informe final de la investigación y un artículo científico, como productos, según se detalla en el contrato.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 318-2021-UNACH de fecha 03 de setiembre del 2021, se resuelve APROBAR la amnistía de los proyectos de investigación y proyectos Starp Up en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hasta el 31 de diciembre de 2022 y establece que los objetivos y metas de los proyectos de investigación y proyectos de Star Up, que hayan cumplido por encima del 60% de obtención de resultados y no hayan ejecutado el presupuesto en su totalidad pueden ser considerados para el cierre debidamente justificados en el marco de pandemia COVID-19.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 181 -2023-UNACH de fecha 31 de marzo de 2023 se resuelve APROBAR la ampliación de amnistía de los proyectos de investigación de docentes, estudiantes y proyectos de tesis de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hasta el 30 de setiembre de 2023 y establece





Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Secretaría General



que la ampliación de amnistía de los proyectos de investigación de docentes, estudiantes y proyectos de tesis indicados en el anexo del artículo precedente, sólo para el trámite documentario de cierre de los mismos.

Que, a través del Informe N° 042 – 2023 - UNACH/VPI-II, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Director del Instituto de Investigación de la UNACH, declara PROCEDENTE el cierre del Proyecto de Investigación denominado "Desarrollo de un sistema no destructivo para la determinación de las propiedades fisicoquímicas en frutas nativas y derivados de la Región Cajamarca, usando espectroscopía dieléctrica", ya que cumple con todos los ítems del Informe Final de Investigación y a su vez solicita informe de opinión legal, con la finalidad de viabilizar el trámite correspondiente de cierre bajo acto resolutorio por la Comisión Organizadora de la UNACH.

Que, mediante Oficio N° 0599-2023-UNACH/VPI, de fecha 18 de setiembre de 2023, la Vicepresidenta de Investigación de UNACH, hace llegar a la Oficina de Asesoría Jurídica los documentos para cierre del Proyecto de Investigación denominado "Desarrollo de un sistema no destructivo para la determinación de las propiedades fisicoquímicas en frutas nativas y derivados de la Región Cajamarca, usando espectroscopía dieléctrica".

Que, por Informe Legal N° 166-2023-UNACH/OAJ, de fecha 03 de octubre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego análisis de la documentación del presente procedimiento y de la normativa aplicable, concluye: "...es **PROCEDENTE LEGALMENTE** la aprobación de cierre del proyecto denominado "Desarrollo de un sistema no destructivo para la determinación de las propiedades fisicoquímicas en frutas nativas y derivados de la Región Cajamarca, usando espectroscopía dieléctrica".

Que, mediante Oficio N° 0676-2023-UNACH/VPI, de fecha 06 de octubre de 2023, la Vicepresidenta de Investigación remite los expedientes presentados por el Instituto de Investigación, para el cierre de proyectos de investigación financiados con recursos de canon, entre ellos: "Desarrollo de un sistema no destructivo para la determinación de las propiedades fisicoquímicas en frutas nativas y derivados de la Región Cajamarca, usando espectroscopía dieléctrica"; solicitando su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, en atención a los informes técnicos y legal de vistos y, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cierre del proyecto de investigación del **V Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para docentes de la UNACH, con recursos canon**, denominado: "**Desarrollo de un sistema no destructivo para la determinación de las propiedades fisicoquímicas en frutas nativas y derivados de la Región Cajamarca, usando espectroscopía dieléctrica**", de conformidad con los informes técnicos, legal y sus respectivos anexos; los cuales forman parte de la presente resolución, en calidad de Anexo.


ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con la presente resolución a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota.




Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Desarrollo de un sistema no destructivo para la determinación de las propiedades fisicoquímicas en frutas nativas y derivados de la región Cajamarca, usando espectroscopía dieléctrica.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE CHOTA

¡Un sueño hecho realidad!

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Chota, 05 de octubre de 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

UNACH

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

CARTA N° 324-2023-UNACH/VPI-II

SEÑORA : Dra. Mercedes Marleni Bardales Silva
Vicepresidenta de Investigación

Fecha: 05/10/23 Anexos: 24 folios + 1 compacto

Firma: [Firma] Hora: 03:10 pm

ASUNTO : Se solicita cierre de proyecto de investigación bajo acto resolutivo.

REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 166-2023-UNACH/OAJ
CARTA N° 035-2023-UNACH/VPI

Por medio del presente, me es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y a la vez hacer llegar información para cierre del proyecto de investigación **"Desarrollo de un sistema no destructivo para la determinación de las propiedades fisicoquímicas en frutas nativas y derivados de la región Cajamarca, usando espectroscopia dieléctrica"** el cual tiene como responsable al M. Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigoso.

- Mediante Resolución N° 432-2018-C.O./UNACH de fecha 04 de setiembre de 2018, el proyecto de investigación "Desarrollo de un sistema no destructivo para la determinación de las propiedades fisicoquímicas en frutas nativas y derivados de la región Cajamarca, usando espectroscopia dieléctrica", fue declarado ganador del V CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA DOCENTES DE LA UNACH, CON RECURSOS DE CANON, integrado por: M. Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigoso (Responsable), Dr. Wilson Manuel Castro Silupu, Dr. Manuel Augusto Yarleque Medina, Dr. Himer Avila George, Ing. Oscar Publio Castro Santander (Miembros), con un presupuesto total de S/ 609 999,00 financiado de la siguiente manera, la Universidad Nacional Autónoma de Chota- UNACH, el monto de S/ 499 999,00; la Universidad Privada del Norte- UPN el monto de S/ 36 000,00; la Pontificia Universidad Católica del Perú- PUCP el monto de S/ 38 000,00 y Universidad de Guadalajara- UDG la suma de S/ 36 000,00.
- Mediante Contrato de Ejecución de Proyecto de Investigación, de fecha 04 de setiembre de 2018, se firmó la aprobación para la ejecución del proyecto, por un periodo de 01 año y 06 meses, contabilizándose desde el 04 de setiembre de 2018 al 03 de marzo del 2020; además, se estableció el financiamiento de S/ 499 999,00 y las obligaciones del investigador, como la



24



presentación obligatoria del informe final de la investigación y un artículo científico, como productos, según se detalla en el contrato.

3. Mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 318-2021-UNACH, de fecha 03 de septiembre de 2021, se APROBÓ la amnistía para los proyectos de investigación y proyectos Start Up en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hasta el 31 de diciembre de 2022; asimismo se estableció que los objetivos y metas de los proyectos de investigación y proyectos Start Up, que se hayan cumplido por encima del 60% de obtención de resultados y no hayan ejecutado el Presupuesto en su totalidad, pueden ser considerados para el cierre, justificados en el marco de pandemia COVID-19.
4. Mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 360-2021-UNACH de fecha 15 de octubre de 2021, se APROBÓ el cronograma de cierre de los proyectos de investigación, Proyectos de Tesis y Proyectos Start Up en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hasta el 31 de diciembre del 2022, considerándose al proyecto “Desarrollo de un sistema no destructivo para la determinación de las propiedades fisicoquímicas en frutas nativas y derivados de la región Cajamarca, usando espectroscopia dieléctrica”, con fecha de cierre en el mes de diciembre de 2022.
5. Mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 181 – 2023 -UNACH de fecha 31 de marzo de 2023, se resuelve APROBAR la ampliación de amnistía de los proyectos de investigación de docentes, estudiantes y proyectos de tesis de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hasta el 30 de setiembre de 2023 y ESTABLECER que la ampliación de amnistía de los proyectos de investigación de docentes, estudiantes y proyectos de tesis indicados en el anexo del artículo precedente, sólo para el trámite documentario de cierre de los mismos.
6. Mediante INFORME 042-2023-UNACH/VPI-II, de fecha 18 de setiembre de 2023, el director del Instituto de Investigación de la UNACH declara Procedente el cierre del proyecto de investigación “Desarrollo de un sistema no destructivo para la determinación de las propiedades fisicoquímicas en frutas nativas y derivados de la región Cajamarca, usando espectroscopia dieléctrica”, ya que este cumplió con los requisitos para cierre y solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica.
7. Mediante INFORME LEGAL N° 166-2023-UNACH/OAJ, de fecha 03 de octubre de 2023, el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación de cierre del





proyecto de investigación "Desarrollo de un sistema no destructivo para la determinación de las propiedades fisicoquímicas en frutas nativas y derivados de la región Cajamarca, usando espectroscopia dieléctrica".

8. Mediante Carta N° 035-2023-UNACH/VPI, de fecha 04 de octubre de 2023, la Vicepresidencia de investigación hace llegar al Instituto de Investigación el informe legal emitido por la oficina de Asesoría jurídica, del proyecto de investigación "Desarrollo de un sistema no destructivo para la determinación de las propiedades fisicoquímicas en frutas nativas y derivados de la región Cajamarca, usando espectroscopia dieléctrica".

Según lo antes mencionado y el análisis realizado de acuerdo a las bases del V Concurso de proyectos de investigación científica y tecnológica para docentes de la UNACH, con recursos de CANON, se evidenció los requisitos correspondientes para cierre, además, se tiene como respaldo el Informe de Opinión Legal indicando PROCEDENTE el cierre del proyecto "Desarrollo de un sistema no destructivo para la determinación de las propiedades fisicoquímicas en frutas nativas y derivados de la región Cajamarca, usando espectroscopia dieléctrica".



Asimismo, se adjunta un empastado del informe final, para la Oficina de Secretaria General en cumplimiento al artículo 29° de las bases del del V Concurso de proyectos de investigación científica y tecnológica para docentes de la UNACH, con recursos de CANON.

Artículo 29. El informe final aprobado por las instancias señaladas será presentado empastado y en un número de 03 ejemplares impresos y 01 en formato digital (CD) para distribuirse de la siguiente manera:

- *Un ejemplar para Secretaria General*
- *Un ejemplar para la OGI*
- *Un ejemplar para la biblioteca*

Por lo antes expuesto, el Instituto de Investigación **solicita** a vuestro despacho, realizar la gestión correspondiente, para el cierre del proyecto de investigación "Desarrollo de un sistema no destructivo para la determinación de las propiedades fisicoquímicas en frutas nativas y derivados



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE CHOTA**

¡Un sueño hecho realidad!

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

de la región Cajamarca, usando espectroscopia dieléctrica”, bajo acto resolutivo de Comisión Organizadora.

Agradeciendo la atención a la presente, expreso las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Dr. Thony Arce Saavedra
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

TAS/ll/rm
Cc. Archivo

Se adjunta:

- 01 empastado de informe final de proyecto para la oficina de Secretaria General.
- Carta N° 035-2023-UNACH/VPI
- INFORME LEGAL N° 166-2023-UNACH/OAJ
- INFORME 042-2023-UNACH/VPI-II
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 181 – 2023 -UNACH
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 360-2021-UNACH
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 318-2021-UNACH
- Contrato de Ejecución de Proyecto de Investigación
- Resolución N° 432-2018-C.O./UNACH



Universidad Nacional Autónoma de Chota



OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

INFORME LEGAL N° 166-2023-UNACH/OAJ

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
UNACH

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

PARA:

Dra. MERCEDEZ MARLENI BARDALES SILVA.
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACION - UNACH.

Fecha: 04/10/23 Anexos: 142 + anexo

Firma: [Firma] Hora: 12:57 p.m.

DE:

: Abg. WALTER JOEL CASTILLO ULLOA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA – UNACH

ASUNTO:

Cierre de Proyecto: “Desarrollo de un sistema no destructivo para la determinación de las propiedades fisicoquímicas en frutas nativas y derivados de la Región Cajamarca, usando espectroscopía dieléctrica”

REFERENCIA:

Informe N° 042-2023-UNACH/VPI-II
Oficio N° 0599-2023-UNACH/VPI

FECHA:

Chota, 03 de octubre de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, en atención a las funciones de esta Dependencia, remitir el presente Informe limitando sus alcances al contexto legal, siendo las opiniones técnicas citadas de entera y exclusiva responsabilidad de las áreas especializadas que las emiten:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Resolución N° 432-2019-C.O./UNACH, de fecha 04 de setiembre de 2018, se resuelve APROBAR el Proyecto de Investigación, con recursos del Canon, denominado “Desarrollo de un sistema no destructivo para la determinación de las propiedades fisicoquímicas en frutas nativas y derivados de la Región Cajamarca, usando espectroscopía dieléctrica”, en adelante “Proyecto”, con un presupuesto total de S/ 609,999.00 (Seiscientos nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles), financiado de la siguiente manera la Universidad Nacional Autónoma de Chota – UNACH, el monto de S/499.999.00 (cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles-monetario), la Universidad Privada del Norte – UPN, el monto de S/36,000.00 (no monetario), la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP, el monto de S/ 38,000.00 (no monetario) y la Universidad de Guadalajara – UDG, el monto de S/ 36,000.00 (no monetario). Dicho proyecto estuvo integrado por: Tony Steven Chuquizuta Trigoso (responsable),

21

93
142



Universidad Nacional Autónoma de Chota



OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Wilson Manuel Castro Silupu, Manuel Augusto Yarleque Medina, Hilmer Ávila George, Oscar Publio Castro Santander (integrantes).

- 1.2. Seguidamente, mediante Contrato de Ejecución de Proyecto de Investigación, de fecha 04 de setiembre de 2018, se firmó la aprobación para la ejecución del proyecto, por un periodo de 01 año y 06 meses, contabilizándose desde el **04 de setiembre de 2018 al 03 de marzo de 2020**; además, se estableció el financiamiento de S/499.999.00 y las obligaciones del investigador, como la presentación del informe final de la investigación y un artículo científico, como productos, según se detalla en el contrato.
- 1.3. Mediante **Resolución de Comisión Organizadora N° 318-2021-UNACH** de fecha 03 de setiembre del 2021, se resuelve APROBAR la amnistía de los proyectos de investigación y proyectos Starp Up en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hasta el 31 de diciembre de 2022 y establece que los objetivos y metas de los proyectos de investigación y proyectos de Star Up, que hayan cumplido por encima del 60% de obtención de resultados y no hayan ejecutado el presupuesto en su totalidad pueden ser considerados para el cierre debidamente justificados en el marco de pandemia COVID-19.
- 1.4. Mediante Carta Múltiple N° 016-E-2021-UNACH/VPI-OGI, de fecha 08 de octubre del 2021, el responsable del proyecto de investigación hace llegar la documentación para cierre de Proyecto de Investigación.
- 1.5. Mediante **Resolución de Comisión Organizadora N° 181 -2023-UNACH** de fecha **31 de marzo de 2023** se resuelve APROBAR la ampliación de amnistía de los proyectos de investigación de docentes, estudiantes y proyectos de tesis de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hasta el **30 de setiembre de 2023** y establece que la ampliación de amnistía de los proyectos de investigación de docentes, estudiantes y proyectos de tesis indicados en el anexo del artículo precedente, sólo para el trámite documentario de cierre de los mismos.
- 1.6. Mediante Acta, de fecha 08 de setiembre de 2023, se realiza la evaluación del informe final del trabajo de investigación, realizada por la comisión de evaluación designados mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 160-2023-UNACH emitiendo el siguiente dictamen:
“ El jurado evaluador define que la documentación adjunta para considerar como entregable del financiamiento del proyecto de investigación debe asegurarse el proceso de patentamiento ya iniciado. (...) se solicita adjuntar el artículo científico (...)”



Universidad Nacional Autónoma de Chota



OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

1.7. Mediante Acta, de fecha 15 de setiembre de 2023, se realiza una nueva evaluación del informe final del trabajo de investigación, realizada por la comisión de evaluación designados mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 160-2023-UNACH emitiendo el siguiente dictamen:
“El jurado evaluador indica que es procedente el cierre del proyecto “Desarrollo de un sistema no destructivo para la determinación de las propiedades fisicoquímicas en frutas nativas derivadas de la región Cajamarca, usando espectroscopia eléctrica” dado que se ha verificado el cumplimiento de lo solicitado en las actas que ha presentado el jurado evaluador de proyectos de investigación”.

1.8. Mediante Informe N° 042 – 2023 - UNACH/VPI-II, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Director del Instituto de Investigación de la UNACH, declara **PROCEDENTE** el cierre del Proyecto de Investigación denominado “Desarrollo de un sistema no destructivo para la determinación de las propiedades fisicoquímicas en frutas nativas y derivados de la Región Cajamarca, usando espectroscopia dieléctrica”, ya que cumple con todos los ítems del Informe Final de Investigación y a su vez solicita informe de opinión legal, con la finalidad de viabilizar el trámite correspondiente de cierre bajo acto resolutivo por la Comisión Organizadora de la UNACH.

1.9. Mediante Oficio N° 0599-2023-UNACH/VPI, de fecha 18 de setiembre de 2023, la Vicepresidente de Investigación de UNACH, hace llegar a la Oficina de Asesoría Jurídica los documentos para cierre del Proyecto de Investigación denominado “Desarrollo de un sistema no destructivo para la determinación de las propiedades fisicoquímicas en frutas nativas y derivados de la Región Cajamarca, usando espectroscopia dieléctrica”.

1.10. En ese orden, con fecha 18 de setiembre del 2023, los actuados son remitidos a este despacho para la respectiva opinión legal.

II. ANÁLISIS DE ORDEN LEGAL:

2.1. Que, conforme lo establece el inciso 6.5 del artículo 6 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria es fin de la Universidad “Realizar y promover la investigación científica, tecnología y humanística la creación intelectual y artística”, asimismo, el artículo 7 de la citada norma establece que son funciones de la Universidad entre otras 7.2) la investigación.

20

140
92



Universidad Nacional Autónoma de Chota



OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- 2.2. En el mismo marco legal en su artículo 48° describe que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, en especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universidades públicas o privadas.
- 2.3. Que de acuerdo a lo descrito en el artículo 5 del Reglamento de Investigación, aprobado mediante Resolución N° 272-2016-C.O./UNACH, de fecha 11 de julio 2016, el cual describe que la Vicepresidencia de Investigación es el organismo de más alto nivel en la UNACH, en el ámbito de investigación, que encarga de planificar, orientar, coordinar y promover los trabajos de investigación y proyectos que se desarrollan a través de sus oficinas dependencias jerárquicamente. Promueven la difusión del conocimiento científico y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación y productos, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa, sociedad civil y entidades (...).
- 2.4. Ahora bien, para determinar si procede la solicitud de cierre de Proyecto de Investigación denominado “Desarrollo de un sistema no destructivo para la determinación de las propiedades fisicoquímicas en frutas nativas y derivados de la Región Cajamarca, usando espectroscopía dieléctrica”, es necesario revisar lo estipulado en el literal a) del artículo 34° del Reglamento General de Investigación, que señala: “Se consideran trabajos de investigación y proyectos a los siguientes: **“a) Proyectos de investigación desarrollados por estudiantes, docentes o administrativos que perciben financiamiento con recursos de Canon de la UNACH”**(...); el artículo 36° que establece: “Los trabajos de investigación y proyectos que se precisan en el artículo 34º, se elaborarán de acuerdo al esquema del presente reglamento (ANEXO 02), lo mismo que su respectivo informe final según esquema adjunto al presente (ANEXO 03 y 04)”.
- 2.5. Que, las Bases del VI Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para Docentes de la UNACH, con financiamiento de Recursos de CANON, tiene por objetivo: Promover las actividades de investigación científica y tecnológica en los docentes y estudiantes de las (5) Escuelas Profesionales de la UNACH, Incentivar la investigación relevante y pertinente para la



Universidad Nacional Autónoma de Chota



OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

solución de problemas en el entorno local y/o regional. Difundir los resultados de la investigación en el ámbito regional, nacional e internacional.

- 2.6. En ese orden se tiene que, el artículo 35º de las Bases del VI Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para Docentes de la UNACH, con financiamiento de Recursos de CANON, en adelante “Las Bases”, establece: “El investigador responsable del proyecto de investigación aprobado, en la fecha final señalada en el cronograma de ejecución del proyecto, debe presentar un informe final de la ejecución del proyecto aprobado, cuyo contenido debe estar redactado considerando las partes y el fondo del formato de informe final (Anexos 9 y 10)”.
- 2.7. Por su parte el artículo 36º de las Bases, estipula: “El informe final será presentado a la VPI, y esta, para su evaluación, la tramitará a la Oficina General de Investigación, la que evaluará en forma conjunta con el monitor del proyecto en un plazo máximo de 10 días cuyo resultado debe hacer constar en un acta (Anexo 11)”. En ese mismo sentido, el artículo 37º, refiere: “La presentación del informe final se realiza en 03 ejemplares en físico y uno en formato digital y acompañado del artículo científico. Si el informe final es aprobado, la OGI eleva a la VPI, caso contrario se devuelve al responsable del proyecto de investigación a fin de ser corregido si lo amerita, en un plazo máximo de 5 días hábiles, o de lo contrario será rechazado”.
- 2.8. De los actuados venidos en consulta, se advierte que, como consecuencia del Estado de Emergencia Sanitaria, por la presencia de la pandemia COVID 19, según Decreto Supremo N°008-2020-SA, decretado desde el 11 de marzo del 2020, y lo que derivó de ésta, aunado a la falta de diligencia del responsable e integrantes del Proyecto, de no presentar la solicitud de Ampliación de Plazo, dentro del plazo establecido en las Bases, no se pudo realizar el desarrollo normal del proyecto de investigación, materia de análisis, generando ello, la no presentación del Informe Final para el correspondiente Cierre de Proyecto. No obstante, se advierte, que mediante **Resolución de Comisión Organizadora N° 181 -2021-UNACH**, de fecha 31 de marzo de 2023, se resuelve APROBAR la ampliación de amnistía de los proyectos de investigación de docentes, estudiantes y proyectos de tesis de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hasta el **30 de setiembre de 2023**.

19

138
91



Universidad Nacional Autónoma de Chota



OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- 2.9. Sobre ello, es conveniente precisar que, la figura jurídica de amnistía para los proyectos de investigación, no se encuentra establecida dentro de un marco legal, por ello bajo los criterios de autonomía administrativa reconocida por la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, conlleva a elevar a la instancia superior a fin que determine y evalúe lo propuesto por el área usuaria. Esto en concordancia con la cuarta disposición final de las Bases de los Concursos de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para Docentes de la UNACH, con Recursos CANON, que ha contemplado lo siguiente: todos los aspectos no contemplados en las presente bases **serán resueltos por la VPI de la UNACH**, quien dará cuenta a la Comisión Organizadora de la UNACH.
- 2.10. Siguiendo ese orden, a efectos de ver si se ha dado cumplimiento a los requisitos contemplados en las Bases (Anexos 9 y 10); nos remitimos al Informe N° 043 – 2023 - UNACH/VPI-II, de fecha 18 de setiembre de 2023, mediante el que, el Director del Instituto de Investigación de la UNACH, concluye: “Según los antecedentes mencionados y el análisis realizado de acuerdo a las **VI CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA DOCENTES DE LA UNACH, CON RECURSOS CANON**, y evidenciándose cada uno de los requisitos para el cierre del proyecto “Desarrollo de un sistema no destructivo para la determinación de las propiedades fisicoquímicas en frutas nativas y derivados de la Región Cajamarca, usando espectroscopía dieléctrica”, los mismos que fueron presentados; en tal sentido, el Director del Instituto de Investigación en calidad de órgano de línea dependiente de la Vicepresidencia de Investigación de la UNACH, y encargado de gestionar los proyectos de investigación, esta dependencia declara **PROCEDENTE** para el cierre del proyecto en mención ya que cumple con todos los ítems del Informe Final de Investigación y a su vez solicita informe de opinión legal, con la finalidad de viabilizar el trámite correspondiente de cierre bajo acto resolutivo por la Comisión Organizadora de la UNACH”.
- 2.11. Que, finalmente teniendo en cuenta los actuados traídos a consulta, la verificación del cumplimiento de los requisitos para la procedencia del cierre del “Proyecto”, a través de la Opinión Técnica del Director del Instituto de Investigación, esta dependencia concluye con **OPINIÓN FAVORABLE**, la aprobación del cierre del Proyecto denominado “Desarrollo de un



Universidad Nacional Autónoma de Chota



OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

sistema no destructivo para la determinación de las propiedades fisicoquímicas en frutas nativas y derivados de la Región Cajamarca, usando espectroscopía dieléctrica”.

III. OPINIÓN:

Por los fundamentos expuestos, el suscrito concluye y recomienda:

- 3.1. Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, normas acotadas y en atención a la opinión técnica emitida por la Dirección del Instituto de Investigación de la UNACH, es **PROCEDENTE** la aprobación de cierre del proyecto denominado “Desarrollo de un sistema no destructivo para la determinación de las propiedades fisicoquímicas en frutas nativas y derivados de la Región Cajamarca, usando espectroscopía dieléctrica”.
- 3.2. Se **RECOMIENDA**, que, una vez emitido el acto resolutivo correspondiente, se deberá hacer de conocimiento al equipo de trabajo del mencionado proyecto para conocimiento y demás fines pertinentes.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;


Abg. Walter Joel Castillo Ulloa
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

18

136 90